

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 068 2018

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-006-2018

"ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL
PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS
ESTRATÉGICAS"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP."*;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa lo siguiente: *"La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por*

Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General.

El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.”.

- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública, la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública, normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY, aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF), estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;
- Que,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 *ibidem*, se establece el uso del módulo Facilitador PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura y Ganadería los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: “*Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.*”;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No.188, de 18 de octubre del 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, Rubén Ernesto Flores Agreda;
- Que,** mediante memorando No.MAG-PNSAE-2018-0075-M de 22 de febrero de 2018, el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas

para Agrocadenas Estratégicas, solicitó: "(...) dejar insubsistente el mencionado memorando y la certificación (...) Esta certificación permitirá ejecutar las actividades programadas para el PNSAE en Planta Central y Coordinación Zonal 6. ";

- Que,** mediante memorando No.MAG-CGP-2018-0290-M de 01 de marzo de 2018, la Coordinadora General de Planificación, Mgs. Ana Belén Noguera Ascáubi, determinó lo siguiente: "(...) la Dirección de Inversión Sectorial e Institucional revisó la reprogramación Anual de la Planificación vigente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, las actividades **si se encuentran registradas** en el Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas; por un monto total de USD 2.782.408,09 (dos millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ocho con 09/100 dólares americano);
- Que,** mediante memorando No.MAG-PNSAE-2018-0105-M de 01 de marzo de 2018, el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, registrar el Aval y la certificación presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera eSIGEF, en el marco del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas con CUP No. 133600000.0000.375567;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.041, de 03 de abril de 2018, el Ministro Rubén Flores Agreda, reformó el Acuerdo Ministerial No. 003, de 12 de enero de 2018 y delegó a quien ejerza la rectoría de la Gerencia de Proyectos, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro.MAG-CGAF-2018-2304-M, de 07 de marzo de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió al Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas, el Aval Nro. 24 de fecha 06 de marzo de 2018 y las certificaciones presupuestarias Nro. 162 y 163 de fecha 06 de marzo de 2018 para la adquisición de toners, con cargo a la partida:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR	NRO. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-57-00-003-001-730807-1701-001-0000	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	\$ 16.159,01	162
360-9999-0000-57-00-003-001-730804-1701-001-0000	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	\$ 1.939,08	163
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$ 18.098,09	

- Que,** con Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00000088, de 09 de marzo de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública, reforma a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, referente a lo siguiente: "Artículo 1.- "Elimínese los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 del CAPITULO IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-201 6-

0000072, de 31 de agosto de 2016. Artículo 2.- En el número 2, del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente:

" , que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no este expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones si limares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar."

- Que,** mediante INFORME DE NECESIDAD, de 14 de marzo de 2018 el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, determinó la necesidad de la adquisición de toners y suministros de impresión a ser utilizados en las copiadoras e impresoras que fueron asignadas al Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC No. 014-MAG-2018, de 23 de marzo de 2018, suscrita por la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió en su parte pertinente lo siguiente: "(...) **Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central para el ejercicio económico 2018, la contratación de la : "ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS"; por el valor de \$ 16.159,01 (Dieciséis Mil Noventa y Siete con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, es decir, \$ 18.098,09 (dieciocho mil noventa y ocho con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA (...)**";
- Que,** mediante Informe del Cálculo de Presupuesto Referencial para la Adquisición de Suministros de Oficina a través de catálogo electrónico, de 15 de abril de 2018, elaborado por la Econ. Lidia Matilde Lopez Arroyo Especialista del Proyecto y, aprobado por el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, recomendaron lo siguiente: *"Establecer como presupuesto referencial para la presente contratación el valor de \$ 16.097,10 (Dieciséis Mil Noventa y Siete con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, para la adquisición de toners y suministros de impresión para el Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas"*;
- Que,** mediante memorando No.MAG-PNSAE-2018-0210-M de 23 de abril de 2018, el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, solicitó a la Directora de Soporte e Infraestructura de la Información, Ing. Jenny del Pilar Chuquimarca Bravo, el informe de las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos por el Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas;
- Que,** mediante memorando No. MAG-DSII-2018-0141-M de 03 de mayo de 2018, la Directora de Soporte e Infraestructura de la Información, Ing. Jenny del Pilar Chuquimarca Bravo, emitió el informe técnico para la adquisición de toners en el cual se indica: *"RECOMENDACIONES: Una vez terminada la revisión de las*

necesidades, se determina y se especifica que los números de parte de los toners, son los correctos para la adquisición, por lo que se recomienda hacer uso de este documento para los trámites pertinentes. (...);

- Que,** mediante VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, de 04 de mayo de 2018, elaborado por la Econ. Lidia Matilde López Arroyo y aprobado por el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, se *“ha verificado que el toner y Suministros de Impresión que requiere la institución No se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE”*;
- Que,** mediante memorando No.MAG-PNSAE-2018-0240-M de 04 de mayo de 2018, el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, la actualización de las certificaciones presupuestarias Nro. 162 y 16 de fecha 06 de marzo de 2018, y el Aval Nro.24 de la misma fecha para **“ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS”**;
- Que,** mediante el Formulario para la Subasta Inversa Electrónica de bienes de 04 de mayo de 2018, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS**, elaborado por la Econ. Lidia Matilde López Arroyo y aprobado por el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, dentro del cual consta el plazo, monto y condiciones;
- Que,** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-4346-M de 09 de mayo de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, puso en conocimiento del Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, la vigencia de 60 días más a las certificaciones presupuestarias Nro. 162 y 163 de fecha 06 de marzo de 2018.
- Que,** mediante memorando No. MAG-PNSAE-2018-0263-M de 14 de mayo de 2018, el Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada, Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, solicitó a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública, el inicio del proceso de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS”**; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 20 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 003 de 12 de enero de 2018 y Nro. 041 de 03 de abril de 2018;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de adquisición bajo la modalidad de subasta inversa electrónica No. **SIE-MAG-006-2018**, cuyo objeto de contratación es: la **“ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO**

NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS", con un presupuesto referencial de USD \$ 16.097,10 (Dieciséis mil Noventa y Siete con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario de especificaciones técnicas elaborado por Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, para la **"ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS ESTRATÉGICAS"**, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica con código No. **SIE-MAG-006-2018**.

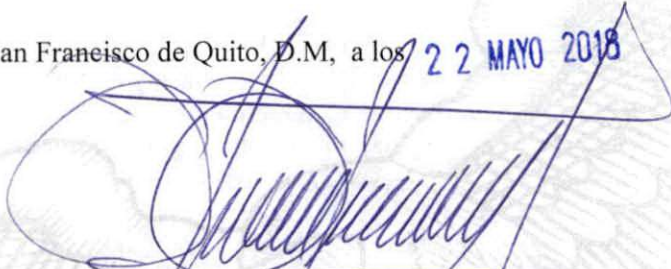
Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Delegar al Ing. Roberto César Moncayo Barragán, Responsable de la Plataforma Informática del Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas, como responsable de la etapa precontractual, para que se encargue de llevar adelante el mismo.

Artículo 5.- Delegar al Ing. Christian Ricardo Suárez Suárez. Analista Informático, como Administrador del contrato, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **22 MAYO 2018**



Ing. Wilmer Vinicio Chiguano Granada

**GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA
AGROCADENAS ESTRATÉGICAS**

